

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Viernes 4 de Noviembre de 1949

Nº 241

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Créase el Departamento del Río San Juan pág. 2225
Primera y única Junta Preparatoria del
Congreso Nacional. 2226

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Acéptase la renuncia al Sr. Elías Serrano 2226

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos. 2227

RELACIONES EXTERIORES

Acreditase una Misión Especial. 2227

SECCION JUDICIAL

Remates 2227
Citaciones. 2232

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N°. 131

La Cámara de Diputados y la del Senado
de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º.- Créase el Departamento Río San Juan, compuesto de la parte Sur de los departamentos de Chontales y Zelaya y de la comarca de San Juan del Norte, con la siguiente circunscripción:

Principia el Departamento a partir de la desembocadura del río Oyate en el Lago de Nicaragua y sigue el curso de este río hasta sus fuentes. De este punto se trazará una línea recta en dirección Este franco hasta tocar la línea divisoria entre el Departamento de Zelaya y Chontales. De este punto se trazará otra línea recta hasta las fuentes del río Indio, siguiendo la línea divisoria el curso de este río hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Continúa con la costa de Nicaragua en ese Océano hasta la frontera con Costa Rica, la cual sigue tierra adentro hasta el río Pizote. Continúa con el curso de este río hasta su desembocadura

en el Lago de Nicaragua, y sigue después la costa del Lago hasta la desembocadura del río Oyate.

Comprenderá además, dicho Departamento, el archipiélago de Solentiname, la isla de San Bernardo y las otras islas del Lago, que, dentro de la comprensión marcada por la desembocadura de los ríos Oyate y Pizote, estaban bajo la jurisdicción del Departamento de Chontales.

Arto. 2º.- La cabecera del Departamento será la ciudad puerto de San Carlos.

Arto. 3º.- Dónase en calidad de ejidos a cada uno de los Municipios de la comprensión del nuevo Departamento, terrenos nacionales, si los hubiere, hasta ciento veinte hectáreas.

Los respectivos Municipios harán los planos de estos ejidos, reservando solares para los edificios nacionales y municipales necesarios, planos que deberán ser sometidos a la aprobación del Ministerio de la Gobernación a más tardar tres meses después de concluidos. Los solares reservados para edificios nacionales serán inscritos a nombre del Estado.

Toda persona, natural, moral o jurídica, cuyo título sobre lotes de terrenos comprendidos en los ejidos a que se refiere el párrafo primero de este artículo, tuviere por base una venta forzada, un título supletorio u otro que le habilite para prescribir ordinariamente, se conceptuará como que si hubiere adquirido su dominio, del Estado, desde la fecha de inscripción de su título. En caso que sobre un mismo lote aparezcan inscritos dos o más títulos de la naturaleza de los indicados, se tendrá como dueño, que emana del Estado, al que primeramente haya inscrito su título, sin que este perjudique los derechos que conforme las leyes civiles puedan tener otros adquirientes de titulación semejante posteriormente inscrita, o los poseedores materiales.

Arto. 4º.- La presente ley servirá, para todos los efectos, de suficiente título a las Municipalidades respectivas.

Arto. 5º.- Mientras el Gobierno no disponga otra cosa, concédese a la Municipalidad de San Carlos el derecho de arrendar lotes de terrenos dentro de las aguas del Lago o del río San Juan, hasta una profundidad de tres (tres) metros en verano. El canon de arriendo de estos lotes debe de figurar en el plan de arbitrios respectivo y tendrán preferencia para concedérseles este

arriendo, los que tuvieren construcciones en dichos lotes.

Arto. 69.—El Registro Público se formará trasladando íntegramente a nuevos libros, los asientos relativos a propiedades, derechos, personas, etc., que estén inscritos o anotados en los Departamentos de Granada, Chontales y Zelaya, y que conforme las leyes generales deban estar registrados en el Departamento que por esta ley se crea.

Arto. 70.—Al hacer la transcripción de que habla el artículo anterior, los interesados, además de los honorarios de ley que pagarán al Registrador, deberán acompañar a su solicitud cuatro córdobas (C\$4.00) en timbres fiscales por cada propiedad, los que deberán adherirse por el Registrador, al margen del asiento de presentación.

Arto. 80.—El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto del nuevo Presupuesto General de Gastos, las partidas necesarias para atender a los de organización y mantenimiento del departamento creado; pero si esto no fuere posible por estar ya aprobado el del corriente año fiscal, decretase un presupuesto suplementario igual al del Departamento de Boaco para pagar a los nuevos funcionarios y empleados que sean nombrados con motivo del presente decreto.

Arto. 90.—Esta ley principiará a regir desde su publicación en «La Gaceta» Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 8 de Julio de 1949.—M. F. Zurita, D. P.—Emilio Sobalvarro, D. S.—P. J. Rostrán, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 12 de Julio de 1949.—Lorenzo Guerrero, S. P.—Salv. Castillo, S. S.—P. J. Bustamante, S. S.

Por tanto:—Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Octubre de 1949.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—M. Salmerón, Ministro de la Gobernación.

NOTA:

Se publica este Decreto otra vez, por haber salido errado en el N° 159, fecha 25 de Julio del corriente año.

La Dirección.

Primera y Única Junta Preparatoria del Congreso Nacional, en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día martes veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del honorable diputado Dr. Alejandro Argüello Montiel, asistido de los secretarios honorable diputado Dr. René Selva L. y del honorable senador don Enrique Belli Ch., como primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Representantes siguientes: Diputados: Alaniz B., Bernard, Bonilla, Borgen, h., Chamorro Bernard, Chamorro [Diego Manuel], González, Jarquín, Irias, Lugo Marengo, Machado Sa-

casa, Mercado, Molina, Rivas, Rodríguez, Rostrán, Pérez, Saborio, Salinas, Sánchez B., Talavera, Tückler, Valle Quintero, Zamora y Zurita. Senadores: Bustamante, Castillo, Cerna, Chamorro, Membreno, Morales C., Noguera, Pereira, Solórzano, Vilchez y Zelaya C.

1º—El Presidente declaró abierta la Junta.

2º—Se procedió a la elección de los Secretarios del Congreso, quedando la Directiva de este Alto Cuerpo, integrada de la siguiente manera:

Presidente, honorable senador Gral. José María Zelaya C.

Vicepresidente, honorable senador don Pedro J. Bustamante.

Primer Secretario, diputado Dr. Alejandro Argüello Montiel.

Segundo Secretario, senador Coronel Ernesto Pereira.

Primer Vicesecretario, diputado Dr. Carlos G. Bonilla.

Segundo Vicesecretario, senador Dn. Alberto Solórzano.

3º—Tomó posesión la Directiva electa.

4º—Se levantó la junta, rogando el Sr. Presidente, a los Honorables Representantes, puntual asistencia el día miércoles veintisiete del corriente, a las diez a. m., con motivo de la instalación solemne del Congreso.

José María Zelaya C.,
Presidente.

Alejandro Argüello Montiel,
Srio.

Ernesto Pereira,
Srio.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Nº 8

El Presidente de la República,

Como Suprema Autoridad Administrativa, y en uso de las facultades que le confiere el inciso 4º. del Arto. 182 Cn., y lo dispuesto en la Ley Creadora de los Ministerios de Estado, de 29 de Octubre de 1948, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, N° 249, del 13 de Noviembre de 1948,

Acuerda:

Primero:—Aceptarle a don Elías Serrano la renuncia del cargo de Ministro de Economía, y se le rinde las gracias por los servicios prestados.

Segundo:—Anexar al Sr. Ministro de Hacienda y Prédito Público, Dr. León De Bayle, las funciones del Ministerio de Economía, mientras no se nombre Ministro titular de ese ramo.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., República de Nicaragua, a las dos de la tarde del treintuno de Octubre de 1949.—V. M. ROMAN.

Hacienda y Crédito Público

Nº 67

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don Carlos A. Pérez, como Colaborador en la Administración de Rentas de Granada, en lugar de la señorita Minerva Arostegui.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando el sueldo asignado en el Presupuesto de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Octubre 5 de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León Debayle.

Nº 70

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a don José A. Villalobos como Vigilante en el Centro Destilatorio «Desarrollo Industrial Nacaragüense» de esta ciudad, en lugar del señor Raúl Brenes Flores: para mejorar el servicio.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, devengando el sueldo asignado en el Presupuesto de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Octubre 6 de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, León Debayle.

Relaciones Exteriores

Nº 114

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Acreditar una Misión Especial para que asista en Representación del Gobierno de Nicaragua a la Trasmisión del Mando Presidencial de la hermana República de Costa Rica al Excelentísimo Señor Don Otilio Ulate Blanco, que tendrá lugar en la Capital de dicho País, el día 8 de Noviembre próximo.

Segundo:—Integrar dicho Misión en la siguiente forma: Jefe la Misión Especial con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Señor Doctor Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; Miembros: Con el rango de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, Señor Doctor Alejandro Argüello Montiel, Presidente la Honorable Cámara de Diputados y Señor Doctor Diego Manuel S. Queira, Embajador de Nicaragua en Honduras; Con el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Señor Coronel G. N., Don Carlos A. Tellería O., Subsecretario de Guerra, Marina y Aviación; Con el rango de Consejero, Señor Don Carlos A. Zelaya C., En-

cargado de Negocios ad interim de Nicaragua en Costa Rica: Con el rango de Secretarios, Señor Licenciado Don Salvador Guardiola, Secretario de la Legación y Don Alberto Salinas, Cónsul en Puntarenas, y como Agregado Militar, Mayor G. N., Don Heberto Sánchez.

Tercero:—Expedir las Letras Credenciales correspondientes y comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de Costa Rica.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Oscar Sevilla Sacasa.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

Nº 1509

Once mañana, diez y seis de Noviembre entrante, venderáse pública subasta, local este Despacho, casa y solar ubicada Barrio Guadalupe esta ciudad, mide 20 varas tres cuartas frente por 75 fondo, construcción cañón, piso ladrillo cemento, techo tejas, comprendido estos linderos: Norte, Sucesores Cristino Gavarrete; Sur, José Francisco Pérez y menores Pérez Reñazco; Oriente, calle Centenario-enmedio, predios María Cristina Astacio y José María Chavarría; Poniente, Pastora Rivas. Inscrito Número 10.014, folios 59 y 60, tomo CXLV. Véndese Ejecución J. Constantino Arana contra Guadalupe Valladares de Sáenz y menores Virginia, Victorino, Oscar, Edgard, Roger y Guadalupe Sáenz Valladares, reclamo suma de córdobas.

Base Remate: Veintisiete mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega trece Octubre mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Meléndez Gómez.—Guillermo Oconor, Secretario.
2483 3 1

Nº 1510

Próximo doce Noviembre corriente año, once de la mañana, subastaráse en el mejor postor, finca rústica siete y media manzanas extensión, dentro estos linderos: Norte, Sucesión Monjarrez; Oriente, Francisco Galo, Antonio Monjarrez, Trinidad Zapata y Francisco Valdivia, camino enmedio; Poniente, Juan Sosa y Sucesión de Navarrete; Sur, Juan Sosa, situación jurisdicción Chichigalpa.

Base subasta: Novcientos veintidos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Amelia Molina de Tábor contra José Eloy Guadamuz.

Juzgado Distrito.—Chinandega, veintiocho Octubre mil novecientos cuarentinueve.—Guillermo Oconor, Srlo.
2493 3 1

Nº 1518

Once de la mañana, quince los corrientes, subastaráse local este despacho, finca urbana situada barrio San Antonio esta ciudad, compuesta solar diez varas frente Norte a Sur, por veintinueve varas fondo, casa cañón ocho varas frente por fondo correspondiente, construcción moderna, taquezal, baño, excusado y cocina. Inscrita bajo Nº 10.143, tomo XXXIV, folio 234 y tomo CXLIV, folios 21/3, asientos 1º y 2º, Sección Derechos Reales Registro Público esté Departamento, con estos linderos: Oriente, Tomás Bravo, avenida enmedio; Occidente, Alberto Zamora; Norte, María N. Alvarado; Sur, finca Nº 4.238.

Ejecución: Manuela Quintanilla de Martinica a Rosa Cuadra Bermúdez.

Base Remate: Veinte mil ochocientos setenta y cinco córdobas.

Dado Juzgado Primero de lo Civil Distrito.—Managua, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franco. Torres F.—J. Bendaña S., Srío. 2494 3 1

Nº 1486

Tres tarde, cinco Noviembre corriente año, rematará este Juzgado, mejor postor, finca rústica esta jurisdicción, lindando: oriente, María Ruiz; poniente, Felicitas Ruiz y otro; norte, Víctor Galán; y sur, Guadalupe Rosales.

Valorada doscientos córdobas.

Véndese ejecución Santiago Ruiz García—Santiago Ruiz Ruiz.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veintidos de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez. Srío. 2466 3 2

Nº 1503

En acción ejecutiva con renuncia de trámites seguida por Enrique Lacayo Farfán contra Francisco José Maldonado Silva; y por no menos mil cuatrocientos ochenta y ocho córdobas, venderá en pública subasta en este Juzgado, a las cuatro de la tarde del veintidos de Noviembre este año, cuarta parte indivisa finca rústica San Sebastián, situada comarca y camino Cuajachillo, esta jurisdicción; ubicada dentro siguientes linderos: Oriente, ejidos esta ciudad y camino La Cuchilla; Poniente, terrenos llamados de Los Alemanes y línea trazada ingeniero Alfonso Valle; Norte, camino interpuesto, predio Francisco Bermúdez; y Sur, el de Carlos Chávez. Inscrita número 6.228, folios 116 y 144 Tomo CVII Registro Propiedades este Departamento.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintiocho Octubre mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—G. Bermúdez S., Srío. 2479 3 2

Nº 1504

En acción ejecutiva con renuncia de trámites seguida por Enrique Lacayo Farfán contra Mercedes Silva, Leonor de Morales y herederos Margarita de Elvir; y por no menos cuatro mil novecientos sesenta córdobas, venderá en pública subasta en este Juzgado, a las cuatro de la tarde del dieciocho Noviembre este año, dos terceras partes indivisas finca rústica San Sebastián, situada comarca y camino Cuajachillo, esta jurisdicción municipal; y ubicada dentro siguientes linderos: Oriente, ejidos esta ciudad y camino a La Cuchilla; Poniente, terrenos llamados de Los Alemanes y línea trazada ingeniero Alfonso Valle; Norte, camino interpuesto, predio Francisco Bermúdez; y Sur, el de Carlos Chávez. Inscrita número 6.228, folio 116, Tomo CVII, Registro Propiedades este Departamento.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veintiocho Octubre mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—G. Bermúdez S., Srío. 2478 3 2

Nº 1505

Cuatro tarde, diez corriente mes, subastará este Juzgado, finca urbana barrio «El Cerrito», esta ciudad. Linda: Oriente, terrenos Roger Lacayo Pasos y hermanos; Poniente, avenida en medio, José Areas; norte, calle en medio, Octaviano Canales; y Sur, Pedro Areas.

Véndese ejecución don Benjamín Lacayo Sacasa, contra Fisco de Nicaragua, éste como tercer poseedor dicha finca que hipotecó Mercedes Samayoa de Bermúdez favor señor Lacayo Sacasa.

Base subasta: diez mil doscientos córdobas, Oyense posturas legales.

Juzgado 2º Civil del Distrito.—Managua, uno de Noviembre de mil novecientos cuarentinueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Gustavo A. Sevilla A., Srío. 2482 3 2

Nº 1506

Tres tarde, diez corriente mes, subastará finca urbana barrio Silva, esta ciudad. Linda: Oriente, poniente y sur, terrenos Luisa Morán de Silva; Norte, línea férrea.

Base remate: cuatro mil setecientos veinte córdobas. Ejecución: Francisco Octavio Castillo, contra Angela Aragón Vanegas.

Juzgado 2º Civil del Distrito.—Managua, uno de Noviembre de mil novecientos cuarentinueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Gustavo A. Sevilla A., Srío. 2481 3 2

Nº 1331

El día Domingo 13 de Noviembre de 1949, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas con forme a derecho.

Núm. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
Serie F		
93982	1 Anillo de oro, 7 gramos	20.10
94700	3 Yds. de género de algodón y seda	20.10
Serie G		
1918	1 pico de dos bocas, 1 martillo de oreja y 1 brocha	6.50
1940	2 Anillos de oro, 8 gramos	39.00
1945	1 Cadena dije de un Cristo, 6 1/2 gramos	39.00
1983	1 Par de argollas, y 1 anillo de filigrana, 9 gramos	39.00
2023	1 Cadena dije con piedra, 1 dije con piedra y 1 par de chapas, 5 1/2 gramos	32.50
2024	1 Par de chapas de moneda de 2 pesos mejicanos, 4 gramos	26.00
2035	1 Cordón dije de filigrana, 8 gramos	32.50
2036	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 6 gramos	19.50
2055	1 Reloj niquelado, para mesa	6.50
2057	1 Caldero de hierro	13.00
2082	1 Valija de cuero	23.40
2107	2 Cadenas con medalla, 6 grms	39.00
2117	1 Cadena dije de un Cristo, 13 gramos	39.00
2118	1 Par de argollas y 1 par de argollones, 9 gramos	32.50
2120	1 Cadena broche incompleto con medallita, 2 anillos, 1 anillo sin piedra y 1 anillo de filigrana, 9 gramos	32.50
2131	1 Anillo piedra sintética y 1 anillo, 9 1/2 gramos	65.00
2134	1 Dije de filigrana, 1 alfiler con piedritas, para corbata, 1 anillo sin la piedra y 1 par de chapas con piedra, 5 gramos	26.00
2135	1 Cadena, 1 par de chapas y 1 anillo, 4 gramos	26.00
2144	1 Sillón maqueado, el adorno en m/e	13.00
2145	1 Dulcera con 6 dulceritas y 6 vasitos	10.40
2161	1 Reloj caja de plata, faja plást.	26.00
2175	1 Cadena con dije, 3 gramos	19.50

Nº de a Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
2185	1 Par de chapas, 2 gramos	10.40		chapas, 1 prendedor, 1 dije de filigrana, 17 gramos	32.50
2186	1 Reloj inoxidable, Novelti pul- sera cromada	26.00	2721	1 Cadena reventada, dije con pie- dra, 2 1/2 gramos	13.00
2208	1 Cadena dije con piedra, 1 par de chapas con piedra y 1 ani- llo, 4 1/2 gramos	26.00	2728	3 Anillos de oro, 7 gramos	32.50
2215	1 Par de chapitas de filigrana y 1 anillo con piedra, 2 1/2 gramos	13.00	2759	1 Reloj inoxidable pulsera en- chapada	39.00
2224	1 Cadena con medallita y 1 ani- llo, 5 1/2 gramos	32.50	2765	1 Anillo con piedra, 4 1/2 grmos.	19.50
2225	1 Pulsera en m/e, dije guarda re- trato con 1 brillantito, 24 1/2 gramos, 1 cadena de plata con dije y 1 pieza conteniendo 1 brillantito y 2 chispitas	296.40	2775	2 1/2 Yds. de poplín	6.50
2295	1 Calentador eléctrico con su cor- dón y enchufe	26.00	2796	1 Máquina Singer, último estilo, con su camisa	286.00
2296	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 5 gramos	32.50	2817	1 Cadena con medalla, 3 gramos	19.50
2301	1 Cadena dije de un Cristo, 1 ani- llo de chapa, 1 par de chongos de filigrana y 1 anillito con pie- dra, 10 gramos	58.50	2818	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramos	7.80
2314	1 Máquina de coser "Mundos", con su bobina, mueble original, faltándole una pieza en una de las gavetas, la tuerca de la ten- sión quebrada	91.00	2866	1 Reloj inoxidable, "Marvin", pul- sera cromada	32.50
2315	1 Esclava de filigrana, 14 1/2 grs.	78.00	2867	1 Par de chapas de filigrana, 2 1/2 gramos	13.00
2317	1 Anillo, 1 anillito con piedrita, 1 par de chapas con piedra, 14 1/2 gramos	19.50	2881	1 Cadena reventada dije esmalita- do, 2 gramos	13.00
2336	1 Máquina de coser, "Singer", 15/30, sin bobina	104.00	2889	1 Par de chapas y 1 anillo con piedra, 6 gramos	32.50
2362	1 Cordón de filigrana, 10 gramos	65.00	2911	1 Ourbia, 2 formones y 1 diablito	9.10
2387	1 Cepillo de hierro	11.70	2925	4 Mecedoras, 2 sillones, 1 sofá y 1 mesita de centro de cedro ma- queado	104.00
2394	1 Anillo de filigrana, 3 gramos	15.60	2926	1 Cámara fotográfica, "Ansco" caja de lata	13.00
2416	1 Cepillo de hierro	13.00	2971	1 Esclava de filigrana y 2 anillos 8 gramos	39.00
2422	1 Anillo, 1 par de chapas de fili- grana, 3 gramos.	19.50	2975	1 Anillo de oro, 4 gramos	19.50
2429	1 Tapete orilla tejida y 4 tapetitos	9.10	3000	1 Anillo de oro, 7 1/2 gramos	32.50
2432	1 Molino eléctrico, para moler ce- reales	390.00	3017	1 Cadena reventada con medalli- ta, 1 par de chapitas con una imitación de perla, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 7 gramos	39.00
2474	1 Anillo con acerina, 1 gramo..	13.00	0222	3 Planchas para ropa y 1 tostado- ra eléctrica, para pan	13.00
2479	1 Revólver cal. 22, niquelado fal- tándole un tornillo, pomos de madera	52.00	3025	1 Porra de aluminio, 1 porrita enlozada, 1 taza y lechera ce- lestes, 14 dulceritas, 3 vasos de vidrio	18.20
2480	1 Serrucho y 1 tijera para cortar latas	6.50	3055	2 Cadenas, 1 medallita y 1 dije 5 gramos	32.50
2483	1 Anillo con piedra, 1 1/2 grmos.	6.50	3071	1 Cadena con dije de filigrana, 7 1/2 gramos	39.00
2486	1 Anillo y 1 anillo con piedras, 2 gramos	10.40	3095	1 Cadena, 3 gramos	19.50
2501	1 Palz con su cabo	5.20	3097	2 Anillos de oro, 5 gramos	19.50
2506	5 Yds. género de algodón	13.00	3100	2 Mecedoras de caoba	15.60
2518	1 Cadena de oro, dije de medalla, 10 gramos	39.00	3157	1 Sopera con su tapa, 1 fuente ta- padera rajada, 6 platitos y 6 platitos más pequeños, todo de porcelana, 5 copas y 6 copitas licoreras de vidrio	26.00
2537	1 Medalla, 1 cadena con dije, 1 anillo, 1 anillo con piedras, 11 gramos	32.50	3169	1 Cadena dije con piedra y 1 anillo, 4 gramos	26.00
2565	1 Cadena con medalla y 1 dije de moneda de 2 colones, 4 grmos.	26.00	3170	2 Planchas para ropa	5.20
2566	1 Anillo de oro, 3 gramos	15.60	3192	2 Anillos de oro, 4 gramos	19.50
2594	1 Cadena con dije, 1 par de argo- llas, 5 1/2 gramos	32.50	3196	3 Yds. de villela asedada y 2 3/4 Yds. de villela asedada	32.50
2596	3 Planchas para ropa	10.40	3269	2 1/4 Yds. de lona americana	13.00
2600	1 Par de argollas, 3 gramos	13.00	3272	1 Máquina de escribir Remington	39.00
2601	1 Cadena dije de un Cristo, 13 gramos	39.00	3287	1 Pulsera tejido N°. 8, con cade- nita de seguridad, 30 gramos	91.00
2603	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas con piedra y 1 par de chapitar, 3 gramos	19.50	3297	1 Anillo de oro, 3 gramos	19.50
2627	1 Cadeoa dije de cantarito, 2 gra.	13.00	3298	1 Anillo y 1 par de patacones, 2 gramos	10.40
2650	1 Esclava y 1 pulserita, 12 grmos.	32.50	3307	1 Cepillo de hierro, 1 escuadra de hierro	15.60
2657	1 Par de argollas, 2 anillos (uno de ellos en m/e) y 1 anillo, 10 gramos	39.00	3330	1 Reloj y pulsera de resorte ino- xidable "Mulco"	26.00
2695	1 Par de chapas, 1 anillo, 1 par de		3342	1 Sartén enlozado	5.20
			3444	3 Yds. de villela asedada	11.70
			3350	1 Anillo de filigrana, 3 gramos	15.60
			3356	1 Pluma fuente "Parker" rombo azul	19.50
			3364	1 Par de chapas, 1 par de chapas de filigrana, 3 gramos	19.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
3403	3 Planchas para ropa	9.10	3151	1 Dije de Cristo, 2 gramos oro	10.40
3406	1 Pulsera cadenita de seguridad, 5 gramos	26.00	3952	1 Cadena con dije con 2 piedras ordinarias, 1 chapa sola, 3 gramos oro	19.50
3412	1 Cadena dije de un Cristo de filigrana, 4 gramos	32.50	3961	1 Cepillo de hierro con su plana completa	13.00
3420	1 Cadena con medalla, 4 gramos	26.00	3966	1 Par de chongos con piedras ordinarias, 2 1/2 gramos oro	13.00
3451	1 Cadena con medallita, 1 1/2 gramos	7.80	3969	1 Cadena con medalla broche incompleto, 1 gramo oro	9.19
3452	2 Anillos de oro, 2 1/2 gramos	10.40	3975	2 Cadenas sin dijes, 10 grms. oro	65.00
3454	1 Anillo, 1 par de chapas en m/e y 1 par de chapitas, 4 1/2 grms.	19.50	3978	1 Cadena sin dije, 4 1/2 grs. oro	19.50
3536	2 Anillos de oro, 3 gramos	15.60	4000	1 Corte de 2 2/3 de género de algodón asedado, listado a colores	10.40
3540	1 Mecedora de caoba maqueada en m/e	13.00	4002	1 Anillo de chapa, 6 gramos oro	32.50
3550	1 Cadena dije de un Cristo, 1 pulserita, 6 gramos	39.00	4069	3 Yds. género de algodón y 2 tazas con sus escudillas	9.10
3558	1 Anillo de oro, 1 gramo	6.50	4022	1 Cadena con dije de Cristo, 4 gramos oro	26.00
3559	1 Pulsera rolliza con piedras, y cadenita de seguridad y 1 anillo, 11 gramos	52.00	4040	1 Anillo de chapa, 8 1/2 grs. oro	32.50
3604	6 Tazas con sus escudillas, 5 platitos, 2 fuentes pequeñas de porcelana y 6 vasos de vidrio	13.00	4067	1 Cadena con medalla en m/e, 1 medalla, 1 cadena con medalla, 1 par de chongos, 7 gramos oro	39.00
3640	1 Escuadra de hierro	9.10	4068	1 Cadena con medalla, 1 anillo liso, 1 anillo piedra roja, 1 anillo de herradura, 8 1/4 grs. oro	39.00
3646	1 Cadena con medalla, 2 1/4 gramos y un reloj cromado "Oris" faja de cuero	26.00	4079	2 Planchas para ropa	9.10
3652	1 Anillo con piedra, 2 gramos	10.40	4087	1 Par de chongos, 1 anillo con piedra, 4 1/2 gramos oro	19.50
3363	2 Planchas para ropa	6.50	4094	1 Cadena con dije, 1 anillo liso, 5 gramos oro	26.00
3666	2 Cadenas con medalla, 6 gramos	39.00	4103	1 Par de argollas, 1 par de chapas con piedra, 6 gramos oro	32.50
3676	1 Cadena con dije, 4 gramos	26.00	4109	1 Cadena con dije, 1 1/2 grs. oro	10.40
3691	1 Cordón dije de cruz, 1 dije y 1 par de chapas con piedra, 5 grs.	32.50	4110	1 Anillo de filigrana, 2 1/2 gramos oro	13.00
3692	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 2 gramos	7.80	4135	2 Planchas para ropa	6.50
3702	1 Reloj inoxidable, "Marvin", faja plástica	52.00	4137	1 Anillo liso, 2 1/2 gramos oro	9.10
3711	1 Reloj cromado "Rocar", pulsera cromada	26.00	4153	1 Cadena reventada sin dije, 6 gramos oro	32.50
3724	1 Cadena con dije, 16 gramos	65.00	4178	1 Cadena sin dije, reventada y 1 par de argollas, 5 gramos oro	26.00
3741	1 Cadena con dije, 6 gramos	39.00	4183	1 Cadena en m/e, con dije, 1 cadena sin dije, 1 anillo liso 13 1/2 gramos oro	65.00
3749	1 Lámina para esclava, y par de argollas de filigrana, 8 1/2 grs.	19.50	4185	1 Cadena con medalla, 5 1/2 gramos oro	26.00
3752	1 Par de chapas, 2 gramos	10.40	4198	2 Rares de chapa con piedra, 2 gramos oro	10.40
3761	2 Anillos, 2 anillos con piedra y 1 par de chapas con piedra, 9 1/2 gramos	39.00	4204	1 Cadena con dije, 6 gramos oro	39.00
3762	1 Cadena con medalla y 1 dije de un Cristo, 13 gramos	39.00	4206	1 Anillo de chapa, 8 gramos oro	39.00
3765	1 Cepillo de bronce para joyería	5.20	4212	1 Cadena con dije, 4 1/2 grs. oro	19.50
3766	1 Muñeco para pulir trabajos de joyería, con un mandril de taladro	6.50	4216	4 Platos distintos, 4 tacitas, 1 pichelito de porcelana y otro de vidrio	13.00
3778	1 Reloj cromado "Vigilant", faja de cuero	19.50	4227	1 Pana y 1 porrita enlozados	9.10
3821	1 Reloj inoxidable "Marvin", faja plástica	26.00	4232	2 Anillos lisos, 1 anillo semi grabado, 10 gramos oro	39.00
3831	1 Cadena en m/e, con medalla y 1 anillito, 3 gramos	13.00	4256	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas de pelotas, 5 grs. oro	32.50
3843	1 Par de chongos, 2 gramos	10.40	4261	1 Cadena con dije, 5 gramos oro	32.50
3854	1 Anillo, 2 gramos y 1 rosario de plata	19.50	4262	2 Cadenas sin dijes, 10 grs. oro	65.00
3857	1 Cadena reventada, con medalla, 6 1/2 gramos	39.00	4263	1 Cadena con dije, 1 par de chapas, 6 1/2 gramos oro	32.50
3873	1 Cadena broche incompleto, medalla de dos caras, sin la argollita, 3 1/2 gramos	19.50	4300	2 Anillos con piedras ordinarias, 3 gramos oro	15.60
3916	1 Pichel y 6 vasos de vidrio	9.10	4302	1 Oacilla con dije, 1 cadena broche de cobre con medalla, 1 anillo con piedra ordinaria, 5 gramos oro	26.00
3920	1 Cordón en m/e, dije de un Cristo, 8 gramos	39.00	4303	1 Cadena sin dije, 1 gramo oro	6.50
3924	1 Par de chapas, 1 1/2 gramos	7.80	4304	1 Par de chapas de filigrana, 2 1/2 gramos oro	9.10
3928	1 Cadena tejido No. 8, 26 gramos	78.00	4306	1 Cadena con dije de una moneda de diez dólares, 25 grs. oro	91.00
3933	1 Anillo con piedra, 1 cadena, 7 gramos y 1 dije de 2 piedritas	39.00	4310	1 Par de chapas con piedra ordinaria, 2 gramos oro	10.40
3936	1 Cadena con dije, 4 gramos oro	26.00			
3950	11 Vasos distintos, 2 tasitas con sus platitos, 3 platos tendidos y 3 dulceras en una pana enlozada	13.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
4311	1 Chapa para botones, 1 anillo, 1 cadena con medalla, 1 dije de Cruz, 7 gramos oro	26.00	4829	1 Esclavita 2 gramos oro	10.40
4320	1 Prendedor con piedras, 1 anillo con piedras, 4 gramos oro	26.00	4835	1 Cadena con dije, 7 gramos oro	32.50
4347	1 Serrucho diente fino	9.10	4838	1 Esclava, 1 par de chapas de pelotas 2 1/2 gramos oro	13.00
4353	1 Anillo liso, 2 gramos oro	7.80	4839	1 Pulsera, 1 anillo semigravado 5 1/2 gramos oro	32.50
4356	1 Reloj marca Suizo con pulsera de oro, para mujer	78.00	4848	1 Anillo de chapa, 1 par de patacones, 3 gramos oro 1 reloj inoxidable marca Métopa pulsera niquelada	26.00
4359	1 Serrucho de 22" diente fino	6.50	4849	1 Medalla, 1 par de patacones, 1 anillito semigravado 2 gramos	10.40
4362	1 Cadena con dije con una piedra azul, 3 gramos oro	19.50	4850	1 Reloj inoxidable marca Gassa, 1 pulsera de plata	19.50
4365	1 Anillo liso, 3 gramos oro	13.00	4851	1 Cadena con medalla 2 1/2 gramos oro	13.00
4406	1 Cadena con dije, 1 anillo de chapa, 4 gramos oro	26.00	4855	1 Martillo para zapatero, 3 cucharas, 2 cucharitas, 2 platitos de china, 1 brocha y 1 desarmador de 4"	5.20
4408	1 Par de chapas de pelota, 1 gramo oro	5.20	4863	1 Escuadra de hierro y 1 caja de taladro	13.00
4421	1 Anillo de chapa, 1 anillo liso con estrellitas, 1 anillo con piedra, 5 gramos oro	26.00	4885	1 Reloj enchapado marca C. S. A., pulsera cromada	26.00
4436	1 Reloj enchapado marca Orator, para varón	78.00	4886	2 Anillos distintos, 1 par de argollas, 8 gramos oro	39.00
4459	1 Cadena con dije de dos y medios pesos mejicanos, 6 1/2 gramos	19.00	4888	1 Cadena sin dije, 1 anillo sin piedra, 1 patacón, 1 par de chapas de mariposa 7 gramos oro	39.00
4469	1 Cadena con medalla 3 gramos oro	19.50	4890	1 Prendedor forma de mariposa con perlititas y piedras, faltando algunos; 1 cadena con medalla, 1 medalla esmalte en mal estado con imitaciones de perlas, otra medalla en forma de estrella, 1 anillo semigravado, 1 anillito piedra roja 8 gramos oro	39.00
4474	1 Par de chapas con acerinas de diferentes tamaños, 2 1/2 grs	26.00	4894	1 Par de chapas de filigrana, 1 anillo semi grabado, 1 anillo piedra grande ordinaria 5 gramos oro	26.00
4519	2 Cadenas sin dijes 10 gramos oro	65.00	4896	1 Cadena con dije, 1 anillo de chapa 7 gramos oro	39.00
4527	4 Planchas para ropa	13.00	4898	1 Gacilla con medallita y 2 corazones, 1 par de chapas de filigrana 2 1/2 gramos oro	13.00
4560	1 Cadena con dije de Cristo 6 gramos oro	39.00	4904	2 Planchas para ropa	6.50
4572	1 Anillo semigravado, 1 par de chapas, 2 gramos oro	13.00	4908	1 Anillo piedra negra ordinaria 5 1/2 gramos oro	26.00
4573	1 Esclava, 1 cadena sin dije, 1 anillo liso, 1 anillo de chapa 13 1/2 gramos oro	65.00	4919	1 Cadena sin dije, 1 anillo liso, 1 anillo semigravado en mal estado, 1 par de argollones 6 gramos oro	32.50
4599	1 Anillo con piedra montada en cuatro uñas 10 gramos oro	65.00	4935	1 Reloj enchapado marca Elgin, para bolsillo	52.00
4607	2 Cadenas con el broche incompleto y sin dijes, 1 anillo piedra ordinaria 4 gramos oro	26.00	4939	1 Espejo bicejado	9.10
4630	1 Par de chapas de pelota, 1 anillo con piedras 3 gramos	15.60	4966	1 Pulsera medio caña, con dije 10 gramos oro	32.50
4658	1 Cadena en mal estado con medalla 1 gramo oro	9.10	4976	1 Anillo de chapa 2 1/2 gramos oro	13.00
4687	2 Pares de chapas distintas, con piedras 2 1/2 gramos oro	6.50	4979	1 Cadena con medalla, 1 par de argolloncitos 8 gramos oro	52.00
4688	1 Cadena sin dije 9 gramos oro	39.00	4985	1 Cadena reventada, con medalla 3 gramos oro	19.50
4692	1 Anillo liso, 1 anillo rayado 7 gramos oro	26.00	5003	1 Anillo semigravado, 1 anillo con acerina, 6 gramos oro	39.00
4699	1 Pulsera, 4 1/2 gramos oro	26.00	5005	1 Anillo liso, 2 gramos oro, un anillo de plata	9.10
4704	1 Soguilla con dije, 8 gramos oro	39.00	5006	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas, 6 gramos oro	39.00
4728	1 Cadena reventada con dije, 1 anillo gravado 5 gramos oro	32.50	5040	2 Anillos de chapa, 4 1/2 gramos oro	19.50
4730	1 Reloj enchapado marca Waltham, para bolsillo	65.00	5046	1 Cadena dije de estrella, 5 gramos oro	32.50
4741	1 Azuela marca Collins	7.80	5065	1 Cadena dije de estrella, 1 anillo con piedra, 7 gramos oro	65.00
4744	1 Lapicero marca Parker color plomo tapón dorado	9.10			
4769	1 Platón ovalado y 1 mantequillera con su tapa, vidrio rosado	5.20			
4772	1 Espejo ordinario sin marco	5.20			
4781	1 Cadena reventada, con medalla; 1 cordón con dije, 1 alfiler de corbata con una monedita de cuatro reales guatemaltecos 14 gramos	52.00			
4789	1 Cadena dije de Cristo 2 1/2 gramos oro	15.60			
4802	1 Cadena dije de corazón 1 gramo oro	7.80			
4803	1 Cadena con dije 10 1/2 gramos oro	39.00			
4824	2 Anillos de chapa distintos 9 gramos oro	39.00			

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
5090	1 Anillo de chapa semigrabado, 8 gramos oro	39.00	5375	1 Par de patacones, 2 pares de chapas, 2 gramos oro	15.60
5096	1 Cadena con medalla, 2 gramos oro	13.00	5377	1 Reloj enchapado marca Helbros, pulsera de resorte dorada	39.00
5099	6 Llaves fijas distintas, 1 martillo de coyol	9.10	5384	1 Par de zapatos para varón, color café	19.50
5119	1 Cadena de plata con dije de reloj marca Watch Co.	13.00	5387	2 Esclava No 8, 1 anillo semigrabado, 1 anillito de chapa 8 grs.	39.00
5120	1 Reloj enchapado marca Mila, para mujer	19.50	5388	1 Anillo con piedras ordinarias, 1 gramo oro	5.23
5125	1 Cadena con dije de Cristo, 4 1/4 gramos oro	26.00	5395	1 Tijera para costura marca Iris	13.00
5130	5 Pinzas de cirugía	26.00	5396	1 Cepillo de hierro y dos preñetas de arco	13.00
5140	1 Medalla, 1 gramo oro	5.20	5397	1 Cadena reventada con medalla, un anillito liso, un par de patacones. 4 gramos oro	19.50
5141	1 Anillo rayado, 1 anillo de chapa, 5 gramos oro	19.50	6021	2 Yards de crespón de seda color crema	7.68
5142	1 Cadena con dije en mal estado, 1 gacilla con dije de Cristo, 2 1/2 gramos oro	13.00	6131	3 Yards de crespón de seda blanco	12.80
5151	1 Cadena con dije de cruz, 1 anillo de herradura, 3 1/2 gramos oro	19.50	6338	1 Pantalón de casimir café o cuadros	8.96
5154	3 Yards de villela asedada en colores	13.00	6620	3 Yards de gabardina de algodón asedada color café	25.60
5176	1 Anillo de herradura, 1 par de chapas, 3 gramos oro	19.50	6677	3 Yards casimir inglés color plomo listado en blanco	76.80
5181	1 Esclava, 1 anillo liso, 8 gramos oro	32.50	7067	1 Bicicleta marca Armstrong, con dinamo y foco eléctrico	128.00
5188	1 Cordón dije de cruz relleno filigrana, 9 1/2 gramos oro	39.00	7639	1 Pantalón de casimir color azul	15.36
5191	1 Pulsera media caña, semigrabada, 6 gramos oro	32.50	7908	1 Bicicleta marca Raleigh, con su parrilla y sirena	89.60
5201	1 Cadena en mal estado sin dije, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo de chapa, 1 prendedor esmaltado, 8 gramos oro	39.00	8198	3 Yards ne remember color rojo	23.04
5228	1 Anillo con piedra ordinaria, 2 gramos oro	10.40	8461	3 Yards de tela nylon fondo plomo con hojas blancas	19.20
5235	1 Reloj cromado marca Crometa, para bolsillo	13.00	9384	1 Pantalón de palm-beach color kaky	25.60
5272	1 Par de chapas de filigrana, 2 medallas distintas, 4 gramos	19.50	9462	1 Par de zapatos para mujer, 3 3/4 yads. seda blanca en dos tantos	25.60
5273	2 1/2 yads género de algodón con cuadros floreados a colores	5.20	9481	3 Yards de crespón de seda color azul	17.92
5278	1 Anillo semigrabado, 1 par de chapas con piedra, 4 gramos oro	19.50	9668	1 Cartera redonda, para mujer	12.80
5285	1 Caja de taladro de media vuelta y 1 martillo de oreja	15.60	9706	1 Pañuelo de seda color verde floreado en colores	12.80
5295	1 Anillo liso, 1 anillo con piedra, 1 anillo de chapa relleno de filigrana, 13 gramos oro	65.00	10774	1 Par de zapatos para mujer, gamuza negra	12.80
5313	1 Leontina de un hilo, 10 gramos oro, 1 reloj de oro 14 kilates marca Waltham para bolsillo	325.00	10880	1 Par de zapatos combinados café y blanco, para varón	23.04
5317	3 Yards de lino asedado fondo blanco con lazos negros	13.00	11021	1 Calzoneta de algodón y seda color rojo corinto	12.80
5323	1 Cadena con cuentas de china, con dije de vidrio verde, 6 grs.	19.50	11254	1 3/4 yads de jersey negro, tubular	10.24
5324	1 Anillo semigrabado, 1 gacilla con medalla, 1 par de chapitas chapitas, 2 gramos oro	13.00	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR MONTE DE PIEDAD Managua, D. N.		
5332	1 Corona para santo en mal estado, 1 dije de grano de arroz, 9 1/2 gramos oro	26.00			
5334	1 Anillo con piedra, 1 anillito de chapa filigrana, 2 gramos	9.10			
5344	3 Yards de villela asedada, a colores	13.00	CITACIONES No 1496 Cítase a acreedores del concurso «Joaquín Loyman y Cía. Ltda.», para que a las nueve de la mañana del nueve Noviembre corriente, comparezcan este Juzgado a hacer uso de los derechos Art. 1866 Pr. Dado Juzgado Primero Distrito de lo Civil.—Managua, uno Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Berríos O., Srío.		
5346	1 Valija de madera con su llave	13.00			
5354	1 Par de chapas con piedras, 1 1/4 gramos oro	6.50	No 8288 Llámanse al ausente don Boleslao Alemán, mayor de edad, soltero y de este domicilio, ausente de esta ciudad y contra quien se está pidiendo guarda definitiva de sus bienes. Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Granada, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—J. M. Gutiérrez, Juez Civil de Distrito.—C. Albert. Jarquín, Srío.		
5364	2 Cadenas con sus dijes distintos, 7 1/2 gramos oro	39.00			
5366	1 Cadena con medalla, 2 anillos distintos, 7 gramos oro	39.00			
5368	1 Tijera para costura, 2 cucharas, 1 cuchillo, 1 tenedor y 3 cucharitas	5.20			